

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Parque Fotovoltaico Manquel Solar**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Miguel Alejandro Iglesias Hurtubia y Rodrigo Javier García Ruiz, en representación de Manquel Solar SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 27 de agosto de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250800190, de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202608103116 al proyecto Parque Fotovoltaico Manquel Solar, de fecha 28 de mayo de 2026.
4. La carta s/n de fecha 10 de julio de 2026, presentada por Miguel Alejandro Iglesias Hurtubia, en representación de Manquel Solar SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA) y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución Exenta RA 119046/160/2024 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 28 de mayo de 2024, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169080785>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de agosto de 2025, el señor Miguel Alejandro Iglesias Hurtubia y Rodrigo Javier García Ruiz, en representación de Manquel Solar SpA, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico Manquel Solar**".
2. Que, con fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250800190, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 17 de julio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 10 de julio de 2026, Miguel Alejandro Iglesias Hurtubia, en representación de Manquel Solar SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el **7 de septiembre de 2026**.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Principalmente para la realización del estudio de calidad de aguas del Estero Landa, en específico desarrollar las actividades de:

- Actualización de estudio de estimación de emisiones y actualización de informe de modelación de MP y Gases.
- Actualización de estudio de ruido.
- Actualización estudio de viabilidad.
- Elaboración, revisión y consolidación de las respuestas técnicas y administrativas asociadas al ICSARA N°2.

Lo anterior se asocia a una **modificación del layout del proyecto** que busca optimizar la distribución espacial de los paneles solares, específicamente a una reducción del 30% aproximadamente.

Actividad	Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Modificación de layout																
Actualización de estudio de MP y gases																
Actualización de estudio de ruido																
Actualización estudio de viabilidad																
Elaboración de respuestas de adenda complementaria																
Actualización de capítulos de la DIA																
Ingreso																

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 7 de septiembre de 2026, con el fin de entregar una adecuada respuesta a las observaciones del ICSARA complementario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2169080785>

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Parque Fotovoltaico Manquel Solar, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, pero no en los términos que solicita el titular del proyecto.

Respecto de las circunstancias indicadas por el titular, y con la finalidad de resolver la solicitud, esta autoridad ha efectuado un análisis de los antecedentes presentados, concluyendo que si bien la extensión de la suspensión es necesaria para responder adecuadamente el ICSARA complementario, dicha extensión se autorizará en términos diferentes a los solicitados por el titular del proyecto, dado que, del análisis efectuado se constata que, es posible desarrollar actividades como la actualización de estudios en menor plazo de lo solicitado. Asimismo, en relación con las actividades asociadas a la presentación de la Adenda complementaria, consistentes en la incorporación de información en atención a las observaciones, la revisión por parte del titular y el posterior ingreso de dicho documento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se considera que éstas pueden desarrollarse en un período menor al requerido.

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Parque Fotovoltaico Manquel Solar "**Parque Fotovoltaico Manquel Solar**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Parque Fotovoltaico Manquel Solar "**Parque Fotovoltaico Manquel Solar**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169080785>

GZF

Distribución:

Manquel Solar SpA (Titular)

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Manquel Solar

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169080785>